



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, veinticinco (25) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Ref.: Proceso Ejecutivo Hipotecario N° 2018-00780-00.

La procuradora judicial del banco actor allega renuncia al poder conferido en su oportunidad. Por lo tanto, el Despacho **acepta** la dimisión allí contenida, teniendo en cuenta que se adjunta el respectivo soporte de comunicación, dirigido al organismo mandatario. En consecuencia, de acuerdo con lo previsto en el inc. 3° del art. 76 del C.G.P., la citada abdicación surtirá efectos 5 días después de haber sido presentada ante esta Judicatura.

De otro lado, **se ponen en conocimiento**, para los fines de rigor, los informes presentados por el custodio designado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DE 26 DE AGOSTO DE 2021. SECRETARIO.

Firmado Por:

Luis Carlos Villareal Rodriguez
Juez Municipal
Civil 004
Juzgado Municipal
Quindío - Armenia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

730860328a894c3789f7de04693ddc6df83de946f4658d37bd72f0086
6bd5855

Documento generado en 24/08/2021 03:00:15 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>